Capiatá, 16 de marzo de 2022.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de responder a las observaciones realizadas al proceso de Contratación Directa (CD) Nº 40/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE PUBLICA EXISTENTE UBICADA ENTRE MANZANAS 4041, 4042 DE LA COMPAÑÍA 16º URUGUAY BARRIO CICOMAR"- ID Nº 409.242, y al mismo tiempo realizar el descargo a las observaciones, detalladas a continuación:

OBSERVACION 1:

Capacidad Financiera: Se solicita verificar la pertinencia de los niveles de solvencia exigidos en el proceso de contratación a fin de no limitar la participación a posibles oferentes.

DESCARGO:

La convocante se ratifica en los criterios establecidos en la capacidad financiera. En cuanto al porcentaje de activo líquido y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario exigido, el mismo obedece a que no se contempla anticipo ni certificaciones intermedias, sino que se prevé un pago único luego de la finalización de la obra objeto del contrato, razón por la cual se exige que las empresas oferentes demuestren activo líquido por el 100% del monto ofertado a fin de garantizar la finalización de la obra. La finalidad del porcentaje establecido no es limitar la participación de potenciales oferentes, sino más bien asegurar a la convocante la finalización de la obra en tiempo y forma. Los requisitos establecidos son los considerados por la convocante en uso de su facultad discrecional para asegurar la seriedad y seguridad en la contratación.

OBSERVACION 2:

Experiencia específica: observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente, (Ver actividades clave).

DESCARGO:

Se emite la Adenda N° 1 en la cual se realizan las adecuaciones correspondientes a fin de requerir las actas de recepción definitiva para las obras efectivamente culminadas, o la certificación de obra debidamente aprobada en el porcentaje de avance requerido para las obras que se encuentren en ejecución.

OBSERVACION 3:

Capacidad en materia de equipos: se solicita a la convocante desglosar los quipos de primeros auxilios, equipos de señalización luminosa, considerando que los criterios establecidos por la convocante se utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas.-

DESCARGO:

Se emite la Adenda N° 1 en el cual se realizan las correcciones correspondientes.

OBSERVACION 4:

Capacidad en materia de equipos: se consulta a la convocante el alcance de la frase "Etc",considerando que los criterios establecidos por la convocante se utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas.-

DESCARGO:

Se emite la Adenda N° 1 en el cual se realizan las correcciones correspondientes.

OBSERVACION 5:

Se solicita a la convocante la remisión del cronograma de trabajo considerando el plazo establecido para la ejecución del proyecto.

DESCARGO:

Se remite cronograma de trabajo.

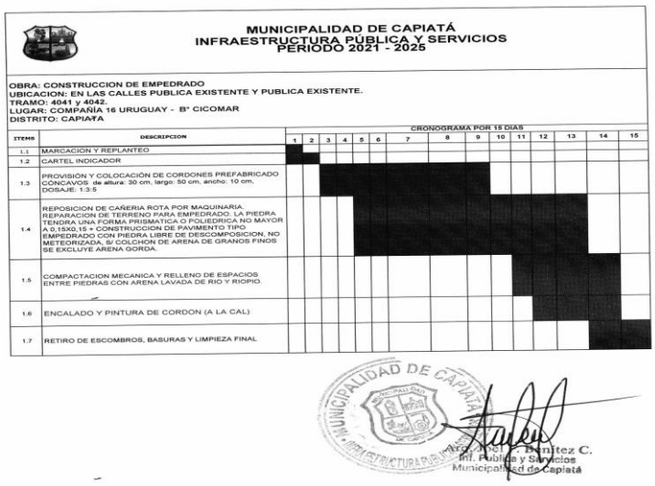

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS
PERIODO 2021 - 2025

OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO
UBICACION: EN LAS CALLES PUBLICA EXISTENTE Y PUBLICA EXISTENTE.
TRAMO: 4041 y 4042.
LUGAR: COMPAÑIA 16 URUGUAY - Bº CICOMAR
DISTRITO: CAPIATA

ITEMS	DESCRIPCION	CRONOGRAMA POR 15 DIAS														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1.1	MARCACION Y REPLANTEO															
1.2	CARTEL INDICADOR															
1.3	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORDONES PREFABRICADO CÓNCAVOS de altura: 30 cm, largo: 50 cm, ancho: 10 cm, DOSAJE: 1:3:5															
1.4	REPOSICION DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA. REPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO. LA PIEDRA TENDRA UNA FORMA PRISMATICA O POLIEDRICA NO MAYOR A 0.15X0.15 + CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICION, NO METEORIZADA, S/ COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS SE EXCLUYE ARENA GORDA.															
1.5	COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON ARENA LAVADA DE RIO Y RIOPIO.															
1.6	ENCALADO Y PINTURA DE CORDON (A LA CAL)															
1.7	RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL															

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS
Arq. Axel E. Benítez C.
Inf. Públicas y Servicios
Municipalidad de Capiatá

OBSERVACION 6:

Se consulta a la convocante referente al documento remitido con el dictamen de precios referenciales, (Ver: SCTAMEN UO), a modo de evitar posteriores inconvenientes.

DESCARGO:

En relación a la observación, esta Unidad ha procedido a revisar detenidamente los antecedentes de los precios referenciales remitidos conjuntamente con el Dictamen UOC, y la observación no se visualiza en ninguno de los documentos al cual se hace referencia en la nota “(Ver: SCTAMEN UO)”. A nuestro parecer no corresponde la observación, de igual modo se remite los documentos correspondientes en archivos separados.-

En caso de no salvarse la observación realizada, se solicita aclarar puntualmente a que documentos hace referencia (SCATEN UO), de ser posible enviar captura de pantalla o imagen del inconveniente a modo de identificar en los documentos remitidos, a fin de poder subsanar la observación.

OBSERVACION 7:

Verificado el llamado de referencia, y el proceso ya realizado, el cual tiene el mismo objeto de contratación, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados (ID 409236 e 409242), en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. Se solicita a la Convocante que subsane la mencionada situación o en su caso, que justifique técnicamente la necesidad de dividir tales llamados.

DESCARGO:

La planificación de los llamados para la construcción de empedrados se realizan en forma separada dada la urgencia de ejecutar en simultáneo las respectivas obras, al abrir la posibilidad de que varios oferentes puedan concursar y ejecutar los trabajos. Los sitios de obras están ubicados en diferentes barrios y compañías, es decir en distintas zonas geográficas, como pueden observarse en los planos de planta de ubicación de ambos llamados que se encuentran publicados en el
SICP, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Nº 2992/19, el cual considera cuanto sigue: “No se considerará que existe fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes, o por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditada por la Convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes”, además a fin de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, que se encuentra amparada en el Art. 7º de la Ley Nº 2051/03, el cual se transcribe a continuación:

“FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
En los procedimientos de contratación pública regidos por esta ley, los organismos, las entidades y municipalidades deberán promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas”.

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Juana María Acuña Quiroz
Directora de la UOC